

En Madrid, a 25 de enero de 2021

CONVOCATORIA UE DE INFORMACIÓN Y DE PROMOCIÓN RELATIVAS A PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAÍSES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (UE) N.O 1144/2014.

PROGRAMA SIMPLE

1. OBJETIVO

La Organización Interprofesional Láctea (InLac) quiere desarrollar un programa simple en la línea de sostenibilidad del sector lácteo, que abarque la nutrición y las propiedades saludables de la leche y los productos lácteos llevando a cabo acciones en España y acciones en Bélgica enfocadas estas últimas a los stakeholders de las instituciones europeas. Tendría una duración de 3 años y un presupuesto máximo de 2.250.000€.

2. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Inlac lanza una **convocatoria abierta** a todas las agencias interesadas en la participación en un programa de estas características. Este procedimiento consta de dos fases:

- **Fase de exclusión y selección:** presentación y análisis de credenciales de los organismos de ejecución que deseen participar.
- **Fase de adjudicación:** Presentación y análisis de las propuestas de los organismos de ejecución que superen la fase anterior.

FASE DE EXCLUSIÓN Y SELECCIÓN

Los organismos de ejecución serán excluidos de participar en el proceso de selección si están incurso en algunos de los criterios de exclusión **del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por lo que deberán presentar una declaración firmada alegando el cumplimiento con el citado artículo. Las agencias que deseen participar deberán presentar un certificado que acredite que están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, todas las agencias deben cumplir necesariamente los siguientes criterios:

1. **Ausencia de conflicto de intereses** (económicos, de afinidad, familiares y/o de cualquier índole)- con Inlac y/o sus organizaciones miembro. Ha de presentarse una declaración firmada.
2. **Solvencia financiera** suficiente.

3. **Capacidad técnica u operativa.** Se exigirá un mínimo de experiencia en promoción agroalimentaria y se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes con las cualificaciones profesionales adecuadas para llevar a cabo el programa propuesto.

Estos criterios serán excluyentes y es imprescindible que las agencias **cumplan con todos simultáneamente**. Las agencias deberán presentar toda la documentación antes de **25 de febrero de 2021 a las 14:00 h**.

El Comité de Comunicación de Inlac será el órgano encargado de seleccionar, de acuerdo con los criterios establecidos, las agencias que cumplan con dichos requisitos. El resultado de esta fase se comunicará a todos los participantes **el día 26 de febrero de 2021**.

Las agencias seleccionadas, pasarán a una segunda fase (**Fase de adjudicación**) para presentar una propuesta que cumpla con los objetivos marcados en el briefing y que cumplan con la estrategia de Inlac para esta nueva convocatoria.

FASE DE ADJUDICACIÓN

Las agencias seleccionadas recibirán un briefing detallado el **26 febrero de 2021** y tendrán un plazo **3 semanas**, es decir hasta el próximo **18 de marzo de 2021 a las 14:00 h** para la presentación de una propuesta.

Los criterios de selección para la adjudicación de la propuesta definitiva serán los siguientes:

1. **Precio relativo -value for money-**: criterio que se pondera con un 10% adicional. Dado que se otorga un presupuesto máximo, se valorará el alcance de la propuesta en función del presupuesto.
2. Ajuste a los objetivos recogidos en briefing.
3. Originalidad-creatividad del proyecto.
4. Equipo humano asignado al proyecto.

Estos criterios se puntuarán del 1 al 10, siendo 10 la puntuación máxima. El primer criterio, por la importancia que tienen para el desarrollo del proyecto, se les otorga un peso adicional.

El Comité de Comunicación de Inlac, que está formado por los miembros de las organizaciones que integran la interprofesional, será el órgano encargado de seleccionar, de acuerdo con los criterios establecidos, a la agencia encargada en desarrollar el proyecto. Dicha propuesta será ratificada por los miembros de la Junta Directiva. El resultado de esta fase se comunicará a todos los participantes.

La empresa que presente la propuesta vencedora será la encargada de ejecución de esta campaña y deberá tramitar la presentación de la propuesta a la UE.

Las agencias que no sean seleccionadas **no recibirán ninguna contraprestación económica por la presentación de sus propuestas en el concurso.**

Todas las agencias que quieran presentarse a esta convocatoria deberán justificar suficiente y fehacientemente los criterios establecidos en la **fase de exclusión y selección**. Para ello deberán enviar la documentación que consideren antes de las **14:00 h del día 25 de febrero de 2021 a las 14:00 h.**

a Inlac, alternativamente:

- a) A través de soporte electrónico a inlac@inlac.es.
- b) A la sede social sita en la Calle José Abascal 44. 1ª planta. 28003 Madrid.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación enviada fuera de ese plazo.